



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

### CLAUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO 201800146

**CONTRATISTA:** UNION ELECTRICA S.A.  
**NIT:** 890.937.250-6  
**VALOR:** \$163.504.624, incluido IVA  
**PLAZO INICIAL:** Cinco (5) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2018  
**FECHA DE INICIO:** 28 de agosto de 2018

**CLAUSULA ADICIONAL No 1:** Valor: \$49.789.335, incluido IVA.

**CLAUSULA ADICIONAL No 2:** Plazo: veintinueve (29) días calendario, desde el primero (01) de enero de dos mil diecinueve (2019) al veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019).

**CLAUSULA ADICIONAL No 3:** Valor: 40.429.934, incluido IVA.  
Plazo: hasta el 29 de marzo de 2019.

**VALOR TOTAL:** \$ 253.723.893, incluido IVA

**PLAZO TOTAL:** hasta el 29 de marzo de 2019

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO 201800146**, cuyo objeto es: "El contratista se obliga con la ESU a "Prestar el servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE SEGURIDAD CCTV DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Y SEDES"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato; para adicionar en valor y ampliar en plazo, considerando:

- A. Que el 29 de Julio de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. **4600076016 de 2018**, por un valor de **CATORCE MIL SEIS CIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE, (\$ 14.604.519.310), IVA INCLUIDO**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2018, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 01 de julio de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS**, suscriben acta de inicio del contrato interadministrativo No. **4600076016 de 2018**, Para un plazo de finalización hasta el 31 de diciembre de 2018.
- C. Que el 21 de agosto de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA S A** celebraron el contrato N° **201800146** por un valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS m/I (\$163.504.624) IVA incluido**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2018.
- D. Que el 28 de agosto de 2018 la **ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA** suscriben acta de inicio del contrato.
- E. Que el 19 de septiembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS** suscribieron la **MODIFICACION N°1 al contrato**





interadministrativo 4600076016 de 2018, quedando así: ADICION 01: MIL TRECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$1.327.219.370) INCLUIDO IVA, OTROSI 01: MODIFICAR LA FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR Y LOS HONORARIOS.

- F. Que el 16 de octubre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S A** suscribieron la cláusula adicional N°1 al contrato N° 201800146 por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$ 49.789.335)**, incluido IVA.
- G. Que el 22 de noviembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS** suscribieron la **MODIFICACION N°2** al contrato interadministrativo 4600076016 de 2018, quedando así: **ADICIÓN 02: MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.760.478.146) INCLUIDO IVA. AMPLIACIÓN 01: VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO, DESDE EL PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).**
- H. Que el 21 de diciembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S A** suscribieron la cláusula adicional N°2 al contrato N° 201800146 ampliando el Plazo en veintinueve (29) días calendario, desde el primero (01) de enero de dos mil diecinueve (2019) al veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019).
- I. Que el 24 de enero de 2019, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y la SECRETARIA SUMINISTROS Y SERVICIOS** suscribieron la **MODIFICACION N°3** al contrato interadministrativo 4600076016 de 2018, quedando así: **ADICIÓN 03: CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$4.214.562.139) INCLUIDO IVA. AMPLIACIÓN 01: CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). OTROSÍ 02: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR Y LOS HONORARIOS.**
- J. Que de conformidad con lo anterior y considerando que se cuenta con recursos del contrato interadministrativo 4600076016 de 2018 para cubrir las necesidades tecnológicas en las diferentes sede de la alcaldía que están dentro del alcance del contrato interadministrativo, se puede entonces garantizar recursos para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se ejecutan a través del contrato 201800146 actualmente suscrito con el aliado Unión Eléctrica.
- K. Que teniendo en cuenta el plazo ampliado del contrato interadministrativo, el valor a adicionar para cubrir el servicio hasta el 29 de marzo, a través del contrato 201800146 está estimado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unid.	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
<b>A. CCTV IP TAQUILLAS ÚNICAS (ALCALDIA DE MEDELLIN)</b>					
2	Mantenimiento correctivo a que haya lugar para el CCTV y componentes asociados de Taquillas Únicas municipio de Medellín.	MES	2	\$ 1.331.362	\$ 2.662.724
<b>B. CCTV ANALOGO PELCO (ALCALDIA DE MEDELLIN)</b>					
2	Mantenimiento correctivo a que haya lugar para el CCTV PELCO análogo y componentes asociados de la Alcaldía Medellín.	MES	2	\$ 7.029.437	\$ 14.058.874
<b>C. CCTV IP PARA RECONOCIMIENTO FACIAL (ALCALDIA DE MEDELLIN)</b>					





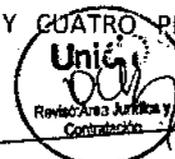
2	Mantenimiento correctivo a que haya lugar para el CCTV y componentes asociados del Sistema de Reconocimiento Facial municipio de Medellín.	MES	2	\$ 2.586.941	\$ 5.173.882
<b>D. CCTV IP CONCEJO DE MEDELLIN (ALCALDIA DE MEDELLIN)</b>					
2	Mantenimiento correctivo a que haya lugar para el CCTV y componentes asociados del Consejo de Medellín.	MES	2	\$ 2.968.240	\$ 5.936.480
<b>E. CCTV ANALOGO DESPACHO DEL ALCALDE (ALCALDIA DE MEDELLIN)</b>					
2	Mantenimiento correctivo a que haya lugar para el CCTV del despacho del Alcalde municipio de Medellín.	MES	2	\$ 331.965	\$ 663.930
<b>F. CCTV EDIFICIO CARRE</b>					
2	Mantenimiento correctivo a que haya lugar para el CCTV del Edificio Carre municipio de Medellín.	MES	2	\$ 2.100.841	\$ 4.201.682
<b>G. CÁMARA ESTACION 300 (ubicada en Barrio Triste)</b>					
2	Mantenimiento correctivo a que haya lugar para el CCTV de la sede Estación 300 municipio de Medellín.	MES	2	\$ 497.020	\$ 994.040
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 33.691.612</b>
<b>A</b>				12%	<b>\$ 4.042.993</b>
<b>U</b>				8%	<b>\$ 2.695.329</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 40.429.934</b>

- L. Por lo anterior se hace necesario adicionar al contrato 201800146 el valor de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$ 40.429.934), y ampliar en plazo hasta el 29 de marzo de 2019.
- M. Que la Subgerencia de Servicios considera viable la ampliación del plazo para la continuidad del contrato.
- N. Que por lo anterior se hace viable suscribir la **cláusula adicional N°3** al contrato **201800146** en atención al MODIFICACION N°3 al contrato interadministrativo 4600076016 de 2018.
- O. Que mediante radicado interno No. **2019000702** la supervisión del contrato justifica, adicionar en valor y ampliar en plazo del contrato con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato y la **MODIFICACION N°3** al CONTRATO No. 4600076016 de 2018, y que la misma obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, en consideración a las razones expuestas; según acta del día 29 de enero de 2019.
- P. Que la presente CLAUSULA ADICIONAL No.3 al contrato 201800146 se encuentra amparada con la Disponibilidad Presupuestal N° .2019000103 y el Compromiso Presupuestal N° 2019000120.
- Q. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN**

1. Modificar la Cláusula – Valor, en el sentido de adicionar el mismo en CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$40.429.934).





2. Modificar la Cláusula – Plazo, en el sentido de ampliar el mismo hasta el 29 de marzo de 2019.
3. Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.
4. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
5. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019):

*David Vieira M.*

**DAVID VIEIRA MEJIA**  
 Gerente  
 Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

*Jesús Efraín Ossa Gómez*

**JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ**  
 Representante Legal contratista  
 Unión Eléctrica S.A.



Proyectó: Juan David González	Revisó: Guillermo Perafán Cardona	Aprobó: Emiro Carlos Valdés.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario Jurídica	Cargo: Secretario General

